ANEXO I

LAVADO DE MANOS

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

//41.-

ANEXO II

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Según el Decreto 351/79 de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Artículo 8.- todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal; a las operaciones y procesos de trabajo.

Principios generales:

- La higiene de manos debe estar en todo momento, antes y después.
- Retire y reemplace si es necesario cualquier pieza dañada o rota de EPP reutilizable tan pronto como se percata que no están en pleno funcionamiento.
- Retire todos los EPP tan pronto como sea posible después de completar el trabajo y evite contaminar el medio ambiente fuera de la sala de aislamiento; cualquier otro paciente o trabajador; o a usted mismo. Entre cada retiro de E.P.P. debe desinfectarse las manos con alcohol.
- Implementar la utilización de dispensadores de alcohol en gel.

Para el caso de la Dirección General de Salud Universitaria y Departamento de Control Médico, todos los articulos de EPP deben descartarse en bolsa roja cuidadosamente, y realizar la higiene de las manos inmediatamente después.

a- Guantes de látex.

- Los guantes son elementos esenciales en la protección personal y usados por los trabajadores de salud para prevenir la exposición directa a sangre o fluidos corporales de un paciente.
- Los guantes NO remplazan la higiene de manos.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //-

b- Batas y delantales:

- Las batas se utilizan además de los guantes si hay riesgo de salpicaduras de fluidos corporales en el cuerpo del trabajador sanitario.
- La misma bata se puede utilizar cuando se brinda atención a más de un paciente, pero sólo en aquellos pacientes en cohorte y sólo si la bata no tiene contacto directo con los fluidos del paciente. Cabe aclarar que, si corresponde un cambio de guantes entre paciente y paciente, haciendo el recambio del EPP según lo establecido por la Dirección General de Salud Universitaria.
- Los delantales de plástico deben utilizarse además de las batas si el material de la bata no es repelente a los líquidos y la tarea a realizar puede dar lugar a salpicaduras en el cuerpo del trabajador de salud.

c- Protección de la mucosa:

- También son piezas importantes de los EPP y se utilizan para proteger los ojos, la nariz o la mucosa bucal del trabajador sanitario de cualquier riesgo de contacto con las secreciones respiratorias o salpicaduras de sangre, fluidos corporales o secreciones de un paciente.

d- Secuencia de colocación de los elementos de protección personal:

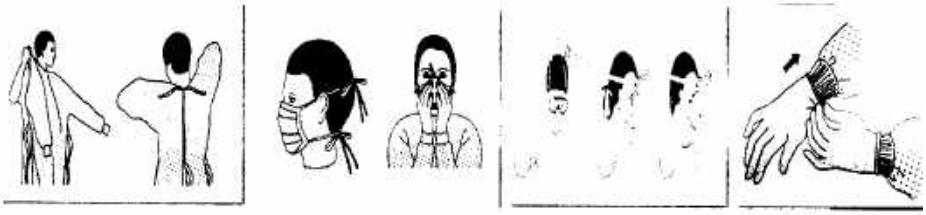

//43.-

e- Secuencia para quitarse los elementos de protección personal:

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

f- Respirador N95 o Barbijo:

- La falta de estudios sobre el barbijo y los respiradores se refleja en políticas y directrices variada. Una investigación adicional debería centrarse en examinar la eficacia de las mascarillas contra amenazas infecciosas específicas como la gripe y la tuberculosis.

Pasos para ponerse el equipo de protección personal:

1. Quítese todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).
2. Póngase el cubre botas.
3. Si es posible, pase al área limpia.
4. Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes de los E.P.P. sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.
5. Higiénicese las manos.
6. Póngase guantes (guantes de nitrilo).
7. Póngase la bata y/o camisolín.
8. Póngase la protección respiratoria.
9. Póngase el protector ocular.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

10. Póngase otro par de guantes (preferentemente de puño largo)2 sobre el puño de la bata.

Pasos para quitarse el equipo de protección personal

1. Antes de comenzar, asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el E.P.P. pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.

2. Sáquese la bata y/o camisolín hidrorepelente: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocarla ropa interna, y comience a sacarse el mameluco desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el mameluco de los hombros, quítese los guantes externos al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrolle el mameluco, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior del calzado. Use una bota para sacar el mameluco de la otra bota y viceversa; después apártese del mameluco y deséchelo de una manera segura.

3. Sáquese el equipo de protección ocular y deséchelo de una manera segura.

4. Para quitarse la protección respiratoria, tomar de los elásticos sin tocar la parte frontal del protector respiratorio.

5. Higienícese las manos con los guantes puestos.

6. Sáquese el cubre calzado sin tocarlo.

7. Higienícese las manos con los guantes puestos.

8. Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.

9. Lavarse las manos obligatoriamente posterior al retiro de guantes.

Buenas prácticas en el uso de protectores respiratorios

La efectividad en el uso de los protectores respiratorios dependerá fundamentalmente de lograr un correcto ajuste entre el respirador y la cara.

Características Técnicas

Protección ocular / facial

La base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación. El protector debe ser construido en policarbonato y será preferentemente de tipo envolvente.

Preferentemente, en ambos casos, contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN166, ANSI/ISEAZ87.1 / ANSI Z80.3 / ANSI Z80.1, CSA Z94.3-2015.

Protector respiratorio

Los protectores respiratorios serán del tipo N95 como mínimo, siendo de preferencia N100.

Los respiradores serán clasificados como mínimo como FFP2siendo de preferencia FFP3.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

//47.-

Las notaciones antes indicadas, corresponden a la siguiente descripción:

Tipo de protector respiratorio, según el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health):

Eficacia	Ensayo frente a un aerosol de cloruro sódico	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato
	No resistente al aceite	Resistente al aceite	Muy resistente al aceite
95%	N95	R95	P95
99%	N99	R99	P99
100 (99.97%)	N100	R100	P100

Clasificación de protectores respiratorios según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcadoFFP2: que retienen más del 92% de las partículas, con una fuga hacia el interior <11 % y <8 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 10 veces el TLV/CMP

FFP3: que retienen más del 99% de las partículas, con una fuga hacia el interior <5 % y <2 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 50 veces el TLV/CMP La mayoría de los protectores respiratorios pueden ser utilizados durante una solo jornada laboral, debiendo recambiar el protector para la próxima jornada. Ello viene indicado en la notación FFP según el siguiente esquema.
Al adquirir el protector deberá solicitar al vendedor las especificaciones para verificar si el mismo es reutilizable o no.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //.-

//48.-

Guantes

Los guantes serán de nitrilo descartable, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Preferentemente contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN 374, EN 455, EN 420.

Protección del cuerpo

Mameluco descartable con capucha o sin capucha y cofia: los mamelucos serán de un solo uso. Contarán con puños y botamangas elastizadas. Si se opta por la opción de mameluco y cofias, ambos serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral. Puede optarse por mamelucos no descartables, en este caso, deberán ser descontaminados al final de la jornada laboral.

Respecto de los miembros inferiores, cabe aclarar que se deberá entregar juntamente con el mameluco un par de cubre calzados descartables.

En cualquier caso, el material de mamelucos, cofias y cubre calzados deberá asegurar que el virus no traspase el mismo.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 20 -CS) //.-

//49.-

ANEXO III

RECOMENDACIONES DE LA SRT – RES. N° 29/2020

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección.
  - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
  - Después de tocar superficies públicas (pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
  - Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.).
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan ventilación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies con productos comunes, alcohol al 70%, lavandina al [illegible]

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.
Utilizar EPP descartables, o sino es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico.
Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios.
En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecerían la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean descartables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes reforzados de la misma.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de líquidos y seguridad.
Se recomienda que la ropa de protección biológica sea descartable.
La ropa que sea reutilizable (jumpsuits, batas, guardapolvos, botas, etc.) no debería ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza debería evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo, sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse **antes de iniciar** cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados inmediatamente después de salir fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:

Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para [illegible]
Los EPP reutilizables deben retirarse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de ser guardados.
Deberá haber un procedimiento específico para disposición y mantenimiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Prevención ART Consultas: 0800 55 55 278 Emergencias: 0800 44 44 278

SRT Consultas e Informes 0800 666 6778 ayuda@srt.gob.ar Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Argentina

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-

//50.-

ANEXO IV
DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO
DNU 520/2020

ARTÍCULO 2º.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:

1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria.
2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2.
3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo. En los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que no cumplan estos requisitos, se aplicará el artículo 10 y concordantes del presente decreto, lo que alcanzará también a las zonas lindantes de los mismos. La medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2° del mismo, los siguientes lugares:

- Todos los Departamentos de la Provincia de San Juan.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-

//51.-

ANEXO V

GESTIÓN DE RESIDUOS ESTABLECIDO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SALUD UNIVERSITARIA

En caso de atender pacientes sospechosos o confirmados se debe llevar a cabo un control estricto en el manejo y disposición de los residuos peligrosos.

Las etapas de la gestión de residuos contempladas son:

- Generación del residuo en el sitio de atención.
- Colocación de los desechos o residuos en bolsa roja identificable.
- Retiro de residuos del área por empresa transportista.
- Tratamiento y Disposición Final.

En cada una de estas etapas de la gestión de residuos se deberá contar con:

• Elementos de protección personal (EPP), ver ANEXO.

• Kit para limpieza de derrames.

• Instructivos específicos para higiene personal y para limpieza y descontaminación.

Recomendaciones Generales

1. Seguir las recomendaciones establecidas por la Ley Provincial de Residuos Peligrosos N° 522-L la cual adhiere a la Ley Nacional N° 24.051.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

ANEXO VI

RECOMENDACIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, EMBARAZADAS Y PERSONAS CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS

A continuación, se enumeran las recomendaciones para las personas de riesgo, identificadas como aquellas mayores a 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas:

1. Deberán guardar aislamiento en sus hogares.
2. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias.
3. No deben convivir con personas que provengan del exterior o de provincias de nuestro país en los que haya transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados).
4. Asistirlos en sus tareas cotidianas.
5. En la medida de lo posible, delegar la realización de mandados o compra de medicamentos a personas de confianza o del entorno familiar, que no pertenezcan a los grupos de riesgo.
6. Brindarles acompañamiento familiar y psicosocial a través de contactos virtuales que sirvan de apoyo y contención, como por ejemplo el servicio de contención psicológica que ofrece el Ministerio de Salud Pública a través de la División de Salud Mental dirigido a adultos, niños y adolescentes (264 4839 344) y el programa "Yo te Cuido" del Colegio de Psicólogos de San Juan (264 404-0319).
7. Proveerles de un listado de contactos cercanos e instituciones y centros de atención de salud.
8. En el caso de personas con enfermedades crónicas prever la provisión de medicamentos, evitar la automedicación, organizar la realización y registro de controles relacionados a su patología; y
9. Vacunarse contra la gripe y el neumococo de acuerdo al calendario nacional de vacunación, esperando al vacunador en su casa.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

//53.-

ANEXO VII

DETERMINACIONES DEL PROTOCOLO PROVINCIAL COVID-19

Universidades con actividades en la Provincia

Universidad Nacional de San Juan (UNSJ)

La Universidad Nacional de San Juan se mantiene cerrada al ingreso de personas para la realización de actividades habituales, excepto guardias mínimas para cumplir funciones administrativas esenciales.

La información oficial se anuncia en su página web: www.unsj.edu.ar

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //-

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE EPP PARA COVID-19

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COVID-19

USO DE EPP SEGÚN ACTIVIDAD	
Tareas Administrativas con atención al público.	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
Tareas Administrativas sin atención al público.	Utilizar: tapaboca, y mantener el distanciamiento social de 2 metros.
Inspectores de Obras.	Utilizar: tapaboca y mascara facial.
Limpieza	Utilizar: mascara facial, tapaboca y guantes de látex.
Mantenimiento	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
Seguridad Patrimonial	Utilizar: mascara facial y tapaboca.
En todo momento debe implementarse el lavado de manos según lo establecido por la OMS, en el caso de no poder lavarse las manos utilizar alcohol en gel. Desinfección de superficies con hipoclorito de sodio (1000 ppm)	

Decreto N° 560, con fecha 14/04/2020, el Gobierno de la Provincia de San Juan, establece la "obligatoriedad, desde las cero horas del día 20 de abril del 2020, del uso de protectores faciales, tapabocas y/o mascarillas cubriendo nariz, boca y mentón, en los lugares con atención al público y transporte público". Cabe señalar que el uso y desecho de dichos objetos deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por los protocolos sanitarios vigentes.

Dónde será obligatorio el uso de cubrebocas:

- En establecimientos comerciales, administración pública, entes descentralizados, autárquicos, sociedades del Estado, y en todos los demás organismos, instituciones o comercios con atención al público.
- En medios de transporte público de pasajeros.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 0??/20 -CS) //-

//55.-

REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) – RES. N° 299/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN — SOYS Secretaría de Obras y Servicios — Comité Central de Higiene y Seguridad	PLANILLA ENTREGA DE EPP	RO H&SL 07

Resolución 299/11, Anexo I

ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

(1) Razón Social: (2) C.U.I.T.:

(3) Dirección: (4) Localidad: (5) C.P. (6) Provincia:

(7) Nombre y Apellido del Trabajador: (8) D.N.I.

(9) Descripción breve del puesto o de trabajo en el/los cuales se desempeña en trabajador: (10) Elementos de protección personal necesarios para el trabajador, según el puesto de trabajo:

	(11) Producto	(12) Tipo / Modelo	(13) Marca	(14) Posee certificacion SI / NO	Cantidad	(16) Fecha de entrega	(17) Firma del trabajador
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

(18) Información adicional: Me comprometo a hacer buen uso de los elementos recibidos en forma obligatoria durante todo el horario de trabajo y exclusivamente dentro de los límites de la obra y o empresa. El no uso de los mismos permitirá se me apliquen las sanciones disciplinarias correspondientes por no cumplir con las normas de seguridad. Asimismo me comprometo a extremar las medidas necesarias para conservar y mantener en buen estado esos elementos, informando a la supervisión en forma inmediata cualquier anormalidad o extravío

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

//56.-

REGISTRO DE ENTREGA DE KITS DE SEGURIDAD COVID-19

UNIDAD:.....	**FECHA:**.....
ENTREGA:.....	**RECIBE:**.....
ELEMENTOS DEL KID	**CANTIDAD**
ALCOHOL EN GEL AL 70%	
HIPOCLORITOS DE SODIO	
JABON LIQUIDO	
PAÑOS PARA HIGIENIZAR	
PULVERIZADORES	
DISPENSADORES	
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	

Quien recibe los insumos descriptos arriba, se compromete hacer buen uso de los mismos, entregando en cada sector la cantidad necesarias a fin de seguir las pautas establecidas en el presente PROTOCOLO COVID-19.

Firma y N°de Documento

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

//57.-

ANEXO IX

DECLARACION JURADA QUINCENAL DE INGRESO A LA UNSJ

DATOS DEL EMPLEADOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

N° Contrato: 338570 **Fecha:...../...../2020**

Unidad donde trabaja:.....

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:.....

Apellido:.....

DNI:.....

Teléfono celular:.....

Domicilio:.....

¿Ha viajado al exterior en los últimos 14 dias?	SI	NO
¿Dónde?		
¿Ha estado en contacto con viajeros?	SI	NO
¿Cuándo?		
¿Estuvo en contacto con paciente con COVID-19 positivo?	SI	NO
¿Actualmente usted presenta alguno de estos síntomas?	SI	NO
Fiebre (MAYOR A 37.5°C VARIABLE)	SI	NO
TOS	SI	NO
DOLOR DE GARGANTA	SI	NO
PERDIDA DE OLFATO/GUSTO	SI	NO

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-

PROBLEMAS PARA RESPIRAR	SI	NO
MANCHAS EN EL CURPO	SI	NO
SINTOMA GASTROINTESTINAL	SI	NO
¿En su familia hubo personas que hayan tenido alguno de estos síntomas en estos últimos 14 días?		

Firma del/ trabajador/a.....

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS) //.-

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

Año del General MANUEL BELGRANO

//59.-

ANEXO X

DECLARACION JURADADA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS

DATOS DEL EMPLEADOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

N° Contrato: 338570 **Fecha:...../...../2020**

Unidad donde trabaja:.....

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:.....

Apellido:.....

DNI:.....

Teléfono celular:.....

Domicilio:.....

Declaro que tengo conocimiento de estar incorporado en la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el Art. 1 inciso A. (https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/226854/20200317).

A pesar de esta suspensión al deber de asistencia, voluntariamente me presento a trabajar por considerar que mi desempeño es esencial.

Esta declaración estará vigente mientras voluntariamente lo desee y no revoque la misma (con previo aviso) y/o hasta que la normativa vigente lo exija.

Hago expresa declaración de no renunciar a ningún derecho.

....

Firma y Aclaración del Declarante **Firma y Aclaración**
Dirección Gral. de Salud Universitaria

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030/20 -CS) //.-

ANEXO XI
PLANILLA DE CAPACITACION

REVISIONES			
Nº	Descripción de los cambios	Autor	Fecha
0	Version original	Lic. Mauro Strambach Esp. Arq. Elisa Quiroga	09/01/2019

PLANILLA DE CAPACITACION

Se deja constancia que los abajo firmantes asistieron a la actividad de Capacitación detallada precedentemente y declaran haber comprendido el contenido y alcance del temario desarrollado, comprometiendo la aplicación de los conocimientos, acciones y actitudes para minimizar los riesgos, prevenir y evitar accidentes de trabajo.

COMITÉ CENTRAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
SERVICIO EXTERNO DE HYST
UNSJ

TEMA: PROTOCOLO COVID-19 – NORMAS DE BIOSEGURIDAD – USO DE EPP

FECHA:			LUGAR (UNIDADES ACADEMICAS):		
Nº	Nº DNI	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA	FUNCIO Y/O CARGO	CORREO ELECTRONICO
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

DICTADO POR	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
FIRMA Y ACLARACION	FIRMA Y ACLARACION

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 / 20 -CS) //.-

Universidad Nacional de San Juan
Consejo Superior
— *** —

2020 - Año del General MANUEL BELGRANO

//61.-

ANEXO XII

REGISTRO DE INGRESO

FECHA	HORA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	UNIDAD A LA QUE PERTENECE/ EMPRESA Y/O PARTICULAR	TEMPERATURA MAYOR A 37.5°C	TELEFONO	FIRMA

UNSJ
AVF

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 030 /20 -CS)

Prof. GRACIELA PUTELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL CAES
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J

ANEXO N° 22: APROBACION DE PROTOCOLO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2592 – MSP – 2020

SAN JUAN, 06 JUL 2020

VISTO:
El Expediente N° 800-002077-2020, registro del Ministerio de Salud Pública; la Ley N° 2035-A. y Ley N° 2053-P; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la aprobación del protocolo presentado por la Universidad Nacional de San Juan, Cuit N° 3058676234.
Que la Ley N° 2053-P, adhiere al DNU 408/2020 que extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el día 10 de mayo de 2020 y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a decidir sobre las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé los requisitos exigidos en dicha norma legal.
Que la Resolución N° 1527-MSP-2020, faculta al COMITÉ DE EXPERTOS DEL CENTRO DE OPERACIONES EMERGENCIA (COVID-19) para que en forma periódica y cuando lo crea oportuno modifique los Protocolos que regulen las actividades que se van habilitando conforme la evolución del aislamiento social y preventivo establecido en el marco de la pandemia COVID-19.
Que mediante Resolución N° 1632-MSP-2020, se crea el Comité Evaluador de Protocolos de actividades ESPECÍFICAS exceptuadas del Ministerio de Salud Pública de San Juan, el que tiene la función de analizar y recomendar la aprobación de los protocolos para actividades exceptuadas.
Que consta certificación emitida por parte del Comité Evaluador de Protocolo Covid-19, del Ministerio de Salud Pública, donde se especifica que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado por parte del Ministerio de Salud Pública
Que en virtud del artículo 4° de la Resolución N° 1632-MSP-2020, corresponde el dictado de la norma legal correspondiente, aprobando el protocolo de actividades específicas solicitado.
POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Se aprueba el protocolo presentado por la Universidad Nacional de San Juan, Cuit N° 3058676234, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Se deja establecido que la Universidad Nacional de San Juan, deberá además ajustarse al Protocolo y Reglamentación Provincial Covid-19, aprobado por la autoridad sanitaria competente.

ARTICULO 3°- Se deja establecido que el protocolo aprobado por el artículo 1° regirá siempre y cuando la actividad este habilitada

ARTÍCULO 4°- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

M.S.P.

ES COPIA FIEL ...
SAN JUAN

IF-2020-65614665-APN-DDGUE#CONICET

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-65614665-APN-DDGUE#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET PROTOCOLO REINICIO INAUT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 108 pagina/s.

Liliana Catalina Sacco
Directora
Dirección de Desarrollo y Gestión de Unidades Ejecutoras
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas